

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º

Bogotá, D. C., (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

11 00 14 00 30 13 **2019-0723**

Como se advierte que la parte interesada no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto del 22 de octubre de 2020 y a efectos de continuar el trámite del proceso, se dispone:

1.- REQUERIR a la parte demandante para que cumpla con la orden impartida en el auto del 22 de octubre de 2020, en el sentido de *"REHACER la partición, atendiendo los argumentos antes mencionados."*

2.- REMITIR la secretaría copia del auto del 22 de octubre de 2020 y de esta providencia al correo electrónico del abogado parraduartep@yahoo.com, a efectos de culminar el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u> 42 </u> Hoy <u> 29-07-2021 </u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
